



Disponibilidad de Fondos para Propuestas Competitivas bajo la Ley de Innovación y Oportunidad para la Fuerza Laboral (WIOA): Programas de la Ley de Educación de Adultos y Alfabetización Familiar (AEFLA)

Tercera Convocatoria

Preguntas y Respuestas

1. Luego de estudiar la guía provista de redacción de propuestas, estando claro de la solidez financiera que tiene que tener la compañía y el 25% del pareo: ¿qué ganancia al final tendría la compañía?

Los fondos bajo la Ley WIOA están disponibles para que los adultos sean alfabetizados; obtengan los conocimientos y destrezas necesarias para que los jefes de familia puedan contribuir en el desarrollo educativo de sus hijos y que conduzcan a mejoras sostenibles en las oportunidades económicas de su familia; completen la educación secundaria; transicionen al empleo, a la educación postsecundaria o el adiestramiento; y para mejoren en la lectura, escritura, comunicación oral, comprensión del inglés y las matemáticas; así como la comprensión del sistema de gobierno estadounidense, la libertad individual y las responsabilidades de la ciudadanía. El Programa de Educación para Adultos asigna fondos para cubrir los costos operacionales de contratación del personal administrativo y docente, aportaciones patronales, compra de materiales didácticos y equipo. La Ley WIOA no contiene un lenguaje que considere o permita un margen de ganancias para los proveedores locales, estos fondos permiten que se les ofrezcan a los participantes los servicios que establece la ley. El proveedor elegible formará parte de este esfuerzo educativo que le permitirá impactar positivamente la vida de tantos individuos, específicamente aquellos identificados con barreras para el empleo.

2. La Sección 231 (b) hace referencia a que la misma es de carácter requerido. ¿Se puede presentar propuesta para la Sección 243 y/o Sección 225, sin incluir la sección 231 (b)?

Si. Puede presentar una propuesta que considere únicamente la Sección 243 (Educación Cívica con Educación y Capacitación Integrada) o servicios correccionales bajo la Sección 225. Sin embargo, deberá cumplimentar todas las preguntas relacionadas a los 12 criterios, en adición deberá cumplimentar las preguntas que correspondan al tipo de servicio que propone ofrecer, ya sea Educación Cívica (con o sin Educación y Capacitación Integrada) o a los servicios correccionales cobijados bajo la Sección 225.

3. Si el solicitante es una entidad de nueva creación, ¿qué alternativas consideran para la evaluación del Criterio #3?

La Ley WIOA define a un "proveedor elegible" como una organización capaz de demostrar su efectividad en la provisión de servicios de alfabetización y educación para adultos y provee 10 ejemplos de entidades en las cuales incluye alianzas y consorcios de entidades. Si su entidad carece de datos o no puede demostrar haber sido efectiva en el pasado, en mejorar las destrezas académicas básicas de los adultos de 16 años o más, deberá crear una alianza o asociación con una entidad que cuente con dicha experiencia, al menos, para dos de los últimos cinco años.